

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Eleuterio, obispo.

Ha salido el sol á las 5 horas y 23 minutos. Y se pondrá á las 6 y 37 minutos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de marzo. Un comerciante de esta ciudad ha presentado á las Córtes una carta de Liverpool en la que comunica, que en Pará se había hecho una revolucion el 1.º de enero, adoptando el pueblo de aquella capitania el sistema actualmente establecido en Portugal. La carta dice lo siguiente: "Liverpool 10 de marzo de 1821. Sr. F.: Hoy ha entrado en este puerto un buque de Pará con carta de 10 de enero. En el 1.º de este mes los regimientos, hallándose pasando revista, proclamaron la Constitucion jurada en Lisboa; nombraron los individuos que debian dirigir el Gobierno; y todo quedó en la mayor tranquilidad. Acompaña adjunta la proclama dirigida al pueblo con este motivo &c" He aquí la proclama.

"¡Habitantes de Pará hoy rompemos las cadenas con que el despotismo, la violencia y la ignorancia nos tienen esclavizados. Ya ha llegado el momento de nuestra felicidad, y en el que todos deben contribuir á ella. Hasta ahora la voluntad de nuestros superiores era nuestra única ley; de hoy en adelante gobernará la ley á grandes y pequeños: solo así podremos prosperar; solo por la Constitucion podremos ser felices. ¡Habitantes de Pará! Nuestros hermanos de Portugal nos han dado el ejemplo, y nosotros imitándolo, manifestamos ser de la misma familia.

Continuemos la grande obra de nuestra regeneracion política bajo los auspicios de la paz. Respetemos á las autoridades, olvidemos los personalidades, confiemos en el Gobierno constitucional, y defendámonos con el es-

cudo de la opinion pública. Todos estan obligados á trabajar en el vasto edificio de nuestra regeneracion. Olvidense las quejas y los odios. Estad todos tranquilos y en paz. Viva la Constitucion, las Córtes, el Rey D. Juan VI. el Gobierno provisional, la Religion, el Pueblo y las tropas de Pará. = Firman los miembros del Gobierno. = El Canónigo capitular romano, Antonio Dias Seixas = Militares, el coronel del 1.º regimiento de línea Juan Pereira Velasco. = El coronel del 2º de línea Francisco José Rodriguez Barata. Por el comercio el teniente coronel Francisco de Faria, y el capitán Francisco Gonzalez Lima. = Por la agricultura Juan de Fonseca y Josef Rodriguez de Castro. = Por la nobleza el coronel de milicias Geraldo de Abreo. Por la magistratura el doctor juez del fuero Joaquin Pereira de Macedo, y Manuel de Nacimiento."

El señor presidente dijo, que á pesar de tener esta carta todo el caracter de verdad, como no era de oficio, el Congreso no se podia entregar al justo regocijo que merecia haciendo las debidas demostraciones. Mas, no obstante, se mandó imprimir en el Diario de la Regencia para que la Nacion participase de tan agradable noticia.

La comision de Artes propuso la prohibicion de algunas manufacturas estrangeras, como perjudiciales á la industria nacional. El Sr. Borges Carneiro hizo presente apoyando á la comision, que el tratado con Inglaterra de 1810 no autoriza la introduccion de obras manufacturadas. El Sr. Luis Monteiro demostró la rigurosa prohibicion que hace la Inglaterra de manufacturas estrangeras, imponiendo sobre algunas de ellas el derecho de 80 y 100 por 100. El Sr. Bitan:

(2)

curt espuso, que la principal causa de nuestra pobreza consiste actualmente en la permission que tienen los extranjeros de introducir sus manufacturas: que el Congreso debia despreciar todas las teorías que algunos proponen, indicando como de grande utilidad el comercio franco: que lejos de producir esto un bien nos atraeria el mayor mal, entorpeciendo nuestra industria, y llevándonos el numerario. Al fin se resolvió que pasase este asunto á la comision de Comercio.

NOTICIAS NACIONALES.

(Del Redactor General de Cádiz.)

Diez y nueve de Marzo. — ¡Hija del Cielo! ¡Don precioso de la Providencia! ¡Tesoro inestimable, emanado de la Divinidad para hacer exclusivamente la ventura del genero humano! ¡Augusta libertad, origen de nuestros mas gratos bienes! España te saluda con el acento enérgico de la virtud y del entusiasmo.

Despues de siglos de tinieblas brilló por la inmensidad del horizonte Español una ráfaga de luz, que todo lo ilumina, y que precursora de nuestras dichas, fué el oriente de nuestros destinos. Si, venturoso *Diez y nueve de Marzo*, tú ofreciste á la Europa atónita el cuadro mas sublime que han visto los siglos, y al pueblo español el espectáculo mas grandioso. Ciudad de Alcides, tu proclamaste con intenso alborozo, á la faz del cielo y de la tierra y al estruendo del bronce enemigo, que en vano atacaba tus muros indestructibles, la inmortal *Constitucion* que el jénio de la sabiduría dictara en tu recinto á los padres de la patria. Dia de gloria, dia de bendicion, tu pasarás á las futuras jeneraciones marcado con los caracteres indelebles que imprime el heroismo á los grandes acontecimientos; tu uniste estrechamente los intereses de todos los españoles con los de su monarca; tu diste á las leyes su glorioso triunfo y á la justicia su feliz imperio; unos fueron desde entonces nuestros derechos, unos nuestros deberes, y una nuestra gloria: el feroz centro de hierro el adusto trono de la arbitrariedad cayeron despadazados con el negro velo de la hipocresía, que envolvía las fantasmas del poder absoluto, al estampido del rayo eléctrico de la libertad: los magnánimos guerreros que combatian denodados por la independendencia de su patria redoblan sus esfuerzos para verla libre y feliz: desde las columnas de Hércules hasta las borascosas playas del mar Cantábrico, desde

las márgenes del Tajo y del Duero hasta las fragosas cumbres del Pirineo resonó el eco vivificador de libertad; su sagrado fuego reanimó todos los corazones virtuosos, la ambicion de la gloria, el amor de la patria capaz de todos los esfuerzos, ennoblecido por todas las virtudes, dieron á las almas una elevacion hasta entonces desconocida.

¡Heróica España! Al lanzar de tu suelo las huestes del formidable conquistador de la Europa, coronaba la victoria con sus inmortales lauros tus virtudes y tus sacrificios, eras independiente; eras libre.... ¿Qué faltaba á tu felicidad? ¿La vuelta de tu Monarca, á quien habias erijido un trono constitucional mucho mas poderoso y mas brillante que el de los Augustos y Alejandros?... Pero ¡ha.... Echemos un velo á lo pasado. ¡Ojalá borre la mano del tiempo tan odioso padron de los fastos de nuestra historia!

Ahora, que restauradas para siempre nuestra libertad y nuestra gloria, podemos caminar con paso firme ácia la cumbre de prosperidad, en vano, en vano ensaya el furor oligárquico todas sus arterias; en vano los viles enemigos de nuestras instituciones escitan por todas partes la discordia, la sedicion, y los tumultos: sus intrigas, su audacia y sus provocaciones vendrán siempre á estrellarse en la roca incontrastable de la opinion pública, sobre que está cimentada para siglos nuestra sábia y admirable *Constitucion*.

Pueblo gaditano, que tuviste la ventura de ser el primero en proclamar y jurar el código inmortal que hoy hace las delicias de una parte ilustrada de la Europa, engrázate en el recuerdo de tan fausto dia; bendice á los sabios lejisladores que lo sancionaron. Sí: bendícelos, y jura de nuevo ante las aras de la patria *no preferir jamas la vida á lá libertad*.

Continuacion del extracto del "gobierno civil" de Locke.

CAPITULO IV.

De la propiedad.

Dios, que ha dado el mundo á los hombres en comun, tambien les ha dado la razon, para aprovecharse de ella en beneficio y satisfaccion de las necesidades de la vida. La tierra, y todos los seres que encierra han sido dados á los hombres, para alivio y manutencion de su existencia.

pero aunque todos los frutos, que produce naturalmente, y las bestias que cria, pertenecen al género humano en comun (como que son producidos por la mano espontánea de la naturaleza) y aunque ninguna corporacion tiene originalmente un dominio privado, exclusivo del resto de la especie humana, mientras los hombres subsisten en el estado natural; sin embargo, habiendo sido dadas estas producciones para el uso del hombre, debe haber precisamente, por un lado ó por otro, alguna especie de *derecho* para apropiárselas, antes que puedan servir de algun uso ó beneficio á un hombre en particular. La fruta ó la caza, que alimenta al indio salvaje, errante por los bosques, debe ser suya, y tan *suya*, esto es, una parte de sí mismo, que ninguno puede ya tener derecho á ella, aun antes de ser apropiada al mantenimiento de su vida.

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sean comunes á todos los hombres, no obstante, cada hombre tiene una *propiedad* en su propia persona. Nadie sino él tiene derecho á ella. La *labor* de su cuerpo, y el *trabajo* de sus manos, podemos decir que son propiamente *suyos*. Como quiera que entonces remueve una cosa de aquel estado en que la crió y dejó la naturaleza, ya ha mezclado con ella su trabajo, y ha agregado algo que es suyo propio, y que por lo tanto constituye su *propiedad*. Esto que mediante su trabajo ha agregado, excluye ya el derecho comun de los otros hombres. En efecto, siendo esta *labor* la innegable propiedad del laborador, nadie sino él puede tener un derecho á aquello que ya está agregado (á lo menos *donde hay lo suficiente, y han quedado bienes bastantes en comun para los demas*).

El que es alimentado con las *bellotas*, v. gr. que ha recogido debajo de una encina, ó las *manzanas* que ha juntado de los árboles de un bosque, seguramente se las ha apropiado á sí mismos. Nadie puede negar que aquel alimento es suyo. Pregunto, pues, ¿cuándo aquellas frutas empiezan á ser suyas? ¿Es cuando las ha digerido, ó cuando las está comiendo: ó cuando las ha cogido, ó cuando las ha traído á su casa? Es claro que si la primera accion de cogerlas no las hizo suyas, nada podia hacerlo. Este *trabajo* puso una distincion entre él y el comun. Esto añadió á las bellotas ó manzanas alguna cosa mas que lo que habia hecho la *Naturaleza* (madre comun de todos los seres), y de este modo llegaron á ser

su derecho privado. ¿Y habrá quien asegure que no tenia derecho á aquellas bellotas ó manzanas que se apropió á sí, por que no tenia el consentimiento de todo el género humano para hacerlas suyas? ¿Era un robo el tomar de esta suerte para sí mismo lo que pertenecia á todos en comun? Si semejante consentimiento fuera indispensable, el hombre hubiera muerto de hambre, á pesar de la abundancia que Dios le ha concedido. En las tierras comunes, que permanecen tales por convenio, vemos que el tomar una parte de lo que es comun, y apartarlo del estado en que lo ha puesto la naturaleza, es lo que dá principio á la propiedad; sin la cual los bienes comunes serian inútiles. El tomar esta ó la otra parte no depende del consentimiento expreso de todos los comuneros. Asi es que la *hierba*, v. gr. que mi caballo ha comido, los *ajos* que mi criada ha cortado, y la *mina* que yo he trabajado en cualquier parage, donde yo tengo mi derecho en comun con otros, se convierten en propiedad mia, sin la asignacion ó consentimiento de nadie. El trabajo, que era mio, separándolo de aquel estado comun, en que se hallaba, ha fijado en ello mi propiedad. En los paises civilizados, donde se han hecho y multiplicado *leyes positivas* para determinar la propiedad, aun rige esta ley primitiva de la *Naturaleza* para el *principio de la propiedad* en lo que era antes comun. (Se continuará).

En la gaceta del gobierno leemos un excelente artículo de política, del cual por considerarlo muy digno de la atencion de nuestros lectores estractaremos algunos pasages que podran servir de respuesta al insolente manifiesto del Austria, sobre los asuntos de Nápoles.

» El Rey de Nápoles se veia entretanto engañado en sus esperanzas; y su trono, *legitimado* en el aventurero Murat por aprobacion, consentimiento, y tratados de los mismos diplomáticos que en el dia claman por la *legitimidad*. Murat vió, si, garantido su trono de Nápoles por los aliados, que sin duda hallaban justicia en tan escandalosa usurpacion: y no solo apoyaron la usurpacion, sino que le prometieron aumentar sus Estados, y hacer sus buenos oficios para con el Rey Fernando, á fin de que este cediese los derechos que tenia al trono de Nápoles. Mudóse la escena, y se mudó la política. Ya fué entonces justicia restablecer en el trono de Nápoles al Rey Fer-

nando y destruir á Murat. Verificóse así en honor de la sana política y de la verdadera justicia. Fernando conoció sin duda la situación de Europa, los progresos del entendimiento humano, y la necesidad de una reforma de gobierno: declaró pues en 1815 á la faz del mundo, que la soberanía era de la nación, y que esta tendría una justa Constitución. Restablecido en su trono hizo esperar el cumplimiento de su promesa por espacio de seis años; y si todos los consejeros de los Monarcas fueran fieles servidores suyos y verdaderos amantes de su patria, los napolitanos nunca hubieran pensado en la mudanza de gobierno; pero al fin usando del derecho que todo pueblo tiene de buscar su felicidad por los medios mas adoptados, y cansados de no ver cumplida la palabra Real, el reino de Nápoles hizo una revolución, tal vez la mas asombrosa, pacífica y laudable que se haya visto, si se exceptúan los acontecimientos de Sicilia. Si en los primeros momentos fue un puñado de hombres el que levantó el grito de Constitución, el mismo deseo se propagó con la velocidad del relámpago por todos los ángulos del reino. Provincias, ciudades, villas, aldeas, ejército, corporaciones, todos manifestaron casi instantáneamente la misma voluntad, los mismos deseos; y el decir que la revolución de Nápoles es obra de un puñado de hombres, añadiendo serlo de una secta, es pretender confundir los hechos: el principio de una revolución no puede menos de ser en un punto, y por cierta clase de hombres, pero la general y unánime conformidad de todos los habitantes de Nápoles en manifestar los mismos sentimientos debiera confundir á sus detractores. Una nación entera no puede tenerse por sectaria; y si lo fuera, siempre quedaria á salvo su derecho para darse la forma de Gobierno que le conviniera. Rey, Príncipes, ejército, autoridades, corporaciones, clero, comerciantes, artesanos, labradores &c., todos accedieron gustosos al nuevo orden de cosas; y todos serán carbonarios! Fuéranlo; no por eso lo adquiere otra alguna potencia para intervenir en los negocios interiores de Nápoles; no por eso será buena política, ni equidad, ni humanidad pretender deshacer un gobierno libre, sostenido y consolidado por el amor de los subditos, para fundar otro absoluto sobre millares de cadáveres y el odio de los pueblos.

El pretexto del *contagio* nunca puede servir de escudo justo á los opresores; ni los

Imprenta Constitucional Mallorquina.

napolitanos, sacrificados al capricho de media docena de diplomáticos, será jamás remedio para que no se propague el llamado contagio: las ideas del siglo son indelebiles; podrán, sí, ser sofocadas por algun tiempo, pero renacerán sin duda alguna, y tal vez con mayor brillo y esplendor. Los napolitanos, seguros de su justicia, sabrán defenderse con el valor y la desesperacion que son propias de un pueblo libre; pero aun cuando su destino fuera tan desgraciado que sucumbiesen por el momento, ¿quién sale garante de la continuacion de su nueva esclavitud? Estallará, sí, en adelante y con mayor vigor una nueva revolucion, pues el pueblo que una vez ha gustado de la libertad, no puede por mucho tiempo suportar la opresion. Las potencias que se han declarado contra Nápoles confian en sus propias fuerzas físicas, olvidando que la fuerza moral es el principal apoyo de los Estados; que el amor de los súbditos es el verdadero cimiento de los tronos, y que solo la confianza entre gobernantes y gobernados puede conservar el reposo de las naciones, y formar su recíproca felicidad. Jamás el trono de Nápoles ha sido mas legítimo que cuando el voto espreso de todos los habitantes del reino le declaró tal: jamás..... Pero? ¿quienes se entrometen en mudar algunas leyes del gobierno de Nápoles, hablando del honor de los tronos, de orden social, de principios monárquicos, de *contagio* &c.? Bueno es repetirlo. Las potencias que pocos años ha legitimaron la usurpacion de Murat!!!

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor: Sirvase V. preguntar al que lo sepa, de donde previene que desde que se les privó (y con razon) á los músicos del Regimiento Infanteria de Zaragoza, el tocar con los papeles delante, en la retreta, vemos á la presente que solo lo ejecutan con un *bals* ó *paso doble* y santas Pasquas. Ellos tienen su academia, y parece que nada adelantan. ¿Si tendrán la culpa los Jovenes músicos por inaplicados, ó el director por falta de memoria? Seria una lastima si fuese por causa del citado director, el que los muchachos perdiesen el tiempo, y entonces saliesen inútiles cofadres de Sta. Cecilia. = *El Amante de la música.*

Aviso.

En la fabrica de D. Mariano Carbonell se vende el aceyte de almendra de primera clase á cinco sueldos la libra.

Por Sebastian Garcia.